



SALTA, 24 MAY 2017.

RESOLUCIÓN Nº

124

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE Nº 140-8886/17 - Cde. Nº I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la presidente del Colegio de Psicopedagogos de Salta, Lic. Psp. Viviana Bazán, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación a las Jornadas de Perfeccionamiento Profesional “Educación 3D: Aprendizaje y Afectos en Juego”; y

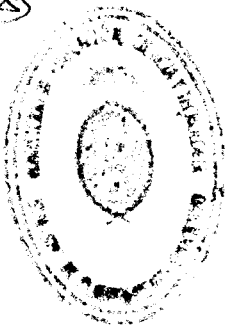
CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 23 y 24 de Junio de 2017 en Salta Capital, con una carga horaria de 12 (doce) horas reloj, equivalente a 16 (dieciséis) horas cátedra y se enmarcará en la modalidad presencial;

Que los destinatarios son: Agentes y Profesionales de la Salud, Educación dedicados a la primera infancia y niñez en Salta;

Que el objetivo general es: Construir abordajes colectivos y estrategias facilitadoras tridimensionales de las prácticas de los agentes de salud y educación que trabajan con niños en Salta;

Que el capacitador es: Lic. en Psicología Juan Augusto Laplacette, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

124

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8886/17 - Cde. N° I

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

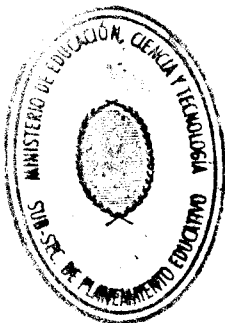
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación Jornadas de Perfeccionamiento Profesional “Educación 3D: Aprendizaje y Afectos en Juego”, de acuerdo a la solicitud presentada por la presidente del Colegio de Psicopedagogos de Salta, Lic. Psp. Viviana Bazán, destinado a Agentes y Profesionales de la Salud, Educación dedicados a la primera infancia y niñez en Salta, que se realizará los días 23 y 24 de Junio de 2017 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

~~**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.~~



~~**Dr. LEONARDO FERRARIO**
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta~~